



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 24 ABR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 189-2014-DV-SG, la Secretaría General aceptó a partir del 31 de marzo de 2014, la renuncia formulada por la Lic. Laura Lisbeth Mantilla Seijas al Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2013-DEVIDA por ende queda extinguida el encargo conferido a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2014-DV-PE;



M. MEJIA

Que, como consecuencia del Proceso de Selección CAS N° 018-2014-DV-CAS, la Lic. Laura Lisbeth Mantilla Seijas suscribió el Contrato Administrativo de Servicio N° 028-2014-DV, para que se desempeñe como Coordinadora Zonal para la Oficina Zonal Pucallpa;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las labores técnicas y administrativas que ejecuta la Oficina Zonal Pucallpa, resulta necesario formalizar el encargo de las funciones de dicha Oficina Zonal;



V. SALAS

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Personal; y,



J. ARROSPIDE

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 824 "Ley de Lucha contra el Narcotráfico", modificado por la Ley N° 27629, la Ley N° 28003 y el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2014, las funciones de Jefa de la Oficina Zonal Pucallpa, código 166, nivel 5 a la **Lic. LAURA LISBETH MANTILLA SEIJAS**, profesional contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



J. LAOS

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, la Unidad de Personal, la Oficina Zonal Pucallpa y a la trabajadora mencionada en el artículo primero.

Regístrese y Comuníquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva